



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL
SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA
OFICIO: OCAI016/2025
ASUNTO: INICIO DE AUDITORÍA

“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 24 DE MARZO DE 2025.

LIC. JOSÉ ÁNGEL BURRUEL MARISCAL
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una revisión de los controles internos, establecidos por la unidad administrativa a su digno cargo. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES QUIROZ CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS
2024 - 2027

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA
OFICIO: OCEG098/2025
ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA

“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 31 DE MARZO DEL 2025.

LIC. JOSÉ ÁNGEL BURRUEL MARISCAL
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE.

PRESENTACIÓN:

DEPENDENCIA	Coordinación de Municipal de Protección civil
TIPO DE AUDITORÍA	Revisión de Controles Internos
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI016/2025
FECHA DE INICIO	28 de Marzo del 2025
FECHA DE TERMINO	31 de Marzo del 2025

ANTECEDENTES:

La Constitución Política de Sonora de 1917, hoy en vigor, contempló ya en su artículo 135, en su texto original, la obligación de los Ayuntamientos de contar con un secretario de fuera de su seno, señalando al respecto lo siguiente: “Cada Ayuntamiento tendrá un secretario y un Tesorero de fuera de su seno. Las personas designadas para estos empleos deberán llenar los requisitos necesarios para ser miembros del Ayuntamiento...” (Artículo 135).

Dicho artículo experimentó reformas hasta quedar como actualmente se encuentra, de la siguiente forma: “Las administraciones públicas directas asentadas en las cabeceras de las municipalidades estarán integradas como mínimo por una Secretaría, una Tesorería y el jefe de la Policía Preventiva Municipal. Las personas designadas para estos cargos, con excepción del jefe de la Policía Preventiva Municipal, cuyo nombramiento se rige por la Ley y Reglamento en la materia, deberán llenar los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, excepto los contenidos en la fracción III del artículo 132 de esta Constitución” (Artículo 135, párrafo primero).



En cuanto a las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, éstas se prevén en la ley reglamentaria; Título Quinto relativo al Municipio Libre de la Constitución Política Local; así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal que entró en vigor el 14 de noviembre de 2001 y a su vez se contemplaban en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas aprobado en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección Primera de fecha 18 de julio de 2002.

Quedando integrada la Secretaría del Ayuntamiento, con las siguientes direcciones y unidades administrativas: Dirección de Asuntos de Gobierno, Dirección de Acción Cívica, Dirección del Deporte, Coordinación de Archivo, Coordinación de Vendedores Ambulantes, Coordinación Municipal de Protección Civil, Coordinación de Bomberos, Coordinación del Juzgado Calificador, Coordinación de Comisarías-Delegación, Juzgado Local, Auditorio Cívico Fray Ivo Toneck, Junta Municipal de Reclutamiento, oficina de Enlace PROFECO y oficina de Enlace Secretaría de Relaciones Exteriores.

En sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha jueves 14 de septiembre de 2023; en el cual en su artículo 119 contempla a la Secretaría, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 126 se especifican sus atribuciones.

El Objetivo de la Coordinación Municipal de Protección Civil es coordinar, supervisar y apoyar las acciones tendientes a prevenir y proteger a la ciudadanía, auxiliando en caso de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre, provocados por fenómenos naturales o humanos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 300, misma que define los principios fundamentales de Auditoría de Desempeño, como marco de referencia para la revisión.



OBJETIVO:

Como objetivo de esta revisión es comprobar que los controles internos utilizados en los procedimientos de verificación en los inmuebles del municipio cumplan con los requisitos mínimos de seguridad en el funcionamiento y construcción, para la protección, de esta manera podemos corroborar que se cumpla con la normatividad aplicada.

ALCANCE:

La revisión de controles internos empleados en la coordinación, para el proceso de otorgamiento de constancia de seguridad de funcionamiento y/o construcción, se realizó teniendo un alcance de revisión del 80%.

PROCEDIMIENTO:

Se solicitó la bitácora de dictámenes expedidos y sus respectivos expedientes, integrados con el soporte documental de los requisitos establecidos, así mismo el soporte documental de los pagos exentos otorgados por el Tesorero Municipal. Se verifico las bitácoras de control de visitas, para dar seguimiento a la renovación de dictámenes expedidos por la coordinación.

RESULTADOS:

La Coordinación Municipal de Protección Civil, nos proporcionó el control de folios de los dictámenes emitidos por el período, se revisó la bitácora donde se detalla fecha, nombre y/o razón social, folio, ingreso, elaboro y observaciones, además de revisar en conjunto la bitácora de oficios donde se detalla la fecha, empresa y/o dependencia, y asunto, por lo anterior **se obtuvieron resultados satisfactorios.**

Se revisó selectivamente la integración de expedientes de los dictámenes de seguridad expedidos, según los mecanismos empleados por la Coordinación Municipal de Protección Civil, para determinar el grado de cumplimiento son apegados a los que les marca la normatividad aplicable, Artículos 10 fracciones IV,XI, Artículo 31 fracciones XI,XV,XXX, y 32 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guaymas, Sonora; así como el Artículo 8 fracciones IV,XI inciso g), y XIII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.



El proceso establecido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, para la expedición de dictámenes de seguridad o de riesgo, es el siguiente: solicitud por parte del ciudadano y/o empresa, de ahí se comisiona vía oficio a un inspector adscrito a la coordinación, quien realiza la inspección física de las instalaciones a dictaminar, y emite un informe de inspección, se elabora boleta de pago al ciudadano y/o empresa para que realice el pago en Tesorería Municipal, presentación de recibo oficial del pago realizado, finalmente se elabora el dictamen de riesgo o seguridad solicitado, por lo anterior **se obtuvieron resultados satisfactorios.**

En los casos donde se solicitan descuentos y pagos exentos para la realización de dictámenes de seguridad expedidos por la coordinación, se hace mediante una solicitud del ciudadano, directamente en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, donde se hace enlace a la Tesorería Municipal, para recabar la autorización correspondiente por parte del Tesorero Municipal, dicha autorización se envía como contestación a la solicitud de Secretaría del Ayuntamiento y se hace llegar a la Coordinación de Protección Civil, para que sea anexada como soporte documental en el expediente del dictamen de seguridad expedido, por lo anterior **se obtuvieron resultados satisfactorios.**

OBSERVACIÓN 1:

Se solicitó las bitácoras de control de visitas, para dar seguimiento a la renovación de dictámenes expedidos por la coordinación, según el artículo 31 fracción XLI, y 244 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guaymas, Sonora, observándose que no se les da seguimiento de visita de inspección a los dictámenes de seguridad que necesitan renovación anual.

Artículo 31, fracción XLI.- Expedir y revalidar anualmente los Dictámenes de Protección Civil....

Artículo 244.- Todos los establecimientos donde se lleven a cabo actividades comerciales, industriales o servicio, están obligados a revalidar anualmente el Dictamen de Seguridad ante la Unidad Municipal.....



RECOMENDACIÓN:

Dar seguimiento a dictámenes de seguridad expedidos por la coordinación, que no cuentan con la renovación anual, con el objetivo de que todos los inmuebles del municipio cumplan con los requisitos mínimos de seguridad en el funcionamiento y construcción, para su protección.

Con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente oficio, sean solventadas en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente